

contempla formación, capacitación, bienestar social e incentivos con un presupuesto para la vigencia de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.120.000).

PRESUPUESTO VIGENCIA 2024

RUBRO	PROGRAMA	VALOR
2.1.1.01.03.001.02	Estímulos a los empleados del estado	11.720.000
2.1.2.02.02.008.06	Servicios de consultoría	22.400.000

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yumbo, el día veinticinco (25) del mes de enero de 2024.



JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS
Gerente

Elaboró. Clara Inés Barragán Tovar -Profesional de apoyo - TH
Revisó y aprobó. John Sebastián Echeverri C. – Gerente

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo de gestión IMCY

RESOLUCIÓN No. 10-03-18 -08
Enero 25 de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO, CAPACITACIÓN- FORMACIÓN, BIENESTAR LABORAL E INCENTIVOS Y EL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DIRIGIDO A LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY"

El Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, en uso de las facultades de la Constitución Política, Artículo 12 Ley 80 de 1993 adicionado Artículo 21 Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Extraordinario No. 003 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

1. Que por mandato de la ley 909 de 2004, corresponde a toda entidad que administre funcionarios de carrera administrativa, diseñar y mantener actualizado su propio plan de Capacitación, acorde con las necesidades detectadas en sus áreas misionales y generales.
2. Que el decreto 1567 de 1998 "por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", en su Artículo 7 establece: "los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de re-inducción los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en este habilidades gerenciales y de servicio público de suministrar información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje del desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, practico y participativo".
3. Que el Decreto 1083 de 2015, compila en un sólo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública, incluidos los atinentes a capacitación y sistema de estímulos entre otros.
4. Que de manera expresa la norma señala que el plan de capacitación debe tener en cuenta únicamente el conjunto de procesos organizados, relativos a la Educación No Formal e Informal, de conformidad con los parámetros de la Ley General de Educación para cada caso.
5. Que existe en el presupuesto de la actual vigencia fiscal el rubro para cubrir la inversión de Capacitación, Bienestar e Incentivos por TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.120.000).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese Plan Estratégico de Talento Humano, Capacitación, Formación, Bienestar Laboral e Incentivo y el Plan Anual de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), para los empleados del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo — IMCY, correspondiente a la vigencia 2024, que se describe a continuación, y que